

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 de enero de 2021. A Despacho la demanda Ejecutiva Singular presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, radicada bajo el número 2020-00100-00, informando que fue allegado un memorial proveniente del BANCO DAVIVIENDA. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar, Caldas, Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	ADOLFO LEÓN PÉREZ JARAMILLO
Radicado:	2020-00100-00
Auto sustanciación N°	036

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE** agregar al expediente el oficio proveniente del BANCO DAVIVIENDA, cuyo contenido se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante, por medio del cual se informó que no es posible aplicar la medida cautelar que le fue informada dentro del presente proceso debido a que el ejecutado no presente vínculos comerciales vigentes con la entidad bancaria.

Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78aebcce8fc855e7e134ecf8899b7e68fc718a340df04f19cd8deee1485d0649**

Documento generado en 29/01/2021 02:47:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>